Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

DISPOSICIÓN N°: 94

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN ANTONIO PONT ALCARAZ, EN CONCEPTO DE ADQUISICION DE INMUEBLE SOBRE LA FRACCION AFECTADA POR LA REALIZACION DE LA OBRA VIAL - REHABILITACION Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 3, "Gral. ELIZARDO AQUINO", SECCIÓN II, TRAMO: EMBOSCADA – SAN ESTANISLAO, DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS.

Asunción, 30 de ABRIL de 2013.-

VISTO: La nota UOC N°: 1405/2013 presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables, o, h) previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a titulo de dación en pago, a favor del Estado Paraguay, siempre que se observen principios generales establecidos en el Articulo 4° de la presente Ley;*

Que, según Ley N° 167/93 que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en su Articulo 2do es el Organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente a las infraestructuras y servicios básicos para la integración y desarrollo económico del país. El Ministerio tiene como objetivo principal facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establecer normas al respecto, que sean de utilidad a la producción, comercialización y consumo del país;

Que, el propietario ha dado su conformidad de acuerdo a la planilla presentada según Avaluación practicada por el MOPC con relación a la superficie afectada y los montos a ser abonados conforme a las tasaciones designadas con relación a su ubicación geográfica;

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación para la Adquisición de Inmueble, a través del Dictamen CDE N° 08/2013.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

DISPOSICIÓN N°: 94

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN ANTONIO PONT ALCARAZ, EN CONCEPTO DE ADQUISICION DE INMUEBLE SOBRE LA FRACCION AFECTADA POR LA REALIZACION DE LA OBRA VIAL - REHABILITACION Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 3, "Gral. ELIZARDO AQUINO", SECCIÓN II, TRAMO: EMBOSCADA – SAN ESTANISLAO , DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, en concepto de Adquisición de Inmueble propiedad del señor *JUAN ANTONIO PONT ALCARAZ*, en concepto de Adquisición de Inmueble, Llamado CE N° 08/2013 sobre la fracción afectada por la realización de OBRA VIAL - REHABILITACION Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 3, "Gral. ELIZARDO AQUINO" , SECCIÓN II, TRAMO: EMBOSCADA – SAN ESTANISLAO , DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, identificada como Finca N°: 4.204 Padrón 4698 y Finca N° 3.699, Padrón N° 4078, superficie afectada 2 Há 4010 m2 528cm2.

Art.2°.- La erogación emergente de la autorización dispuestas en la presente Disposición, será con cargo al Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Art.3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones